 <p><b>Servicios Agropecuarios</b> HERNANDO - CÓRDOBA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS</b> <b>HUMANOS</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA</b></p>	<p><b>RPG 10 - 05</b> Emisión: 18/02/2012 Revisión: 3- 14/12/2018</p>
---	--	---

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Gerente de Administración, Finanzas, Sistemas y RRHH. Responsable de RRHH Responsable de MASH	Comité de Ética.	Directorio.

El Código de Ética y Convivencia de Servicios Agropecuarios enuncian principios y normas para que sirvan de guía a la conducta correcta de los distintos actores de la empresa y refleja nuestros valores corporativos. Las finalidades de este código están relacionadas a:

Generar equidad en el trato y reglas claras a través de la definición del contexto y las condiciones de trabajo.

Desarrollar un ámbito laboral tendiente a alcanzar la visión y misión de Servicios Agropecuarios definida desde cada uno de los colaboradores que forman parte del equipo.

Constituir las bases del marco de convivencia y trabajo en base a los valores establecidos, que cada una de las personas de la organización deberá respetar y hacer respetar.

El trato que establecemos unos con otros debe basarse en la confianza mutua y la dedicación. Somos responsables de tratarnos con respeto y dignidad. *“La conducta virtuosa con los demás es dar a los otros el mismo trato que nos gustaría que nos dieran”.*

## 1- ÁMBITO DE APLICACIÓN

### 1.1- Personas Sujetas

Este Código de Ética y Convivencia será de aplicación a todo su personal, así como a los miembros Directivos.

El Código de Ética y Convivencia, así como sus disposiciones de desarrollo y las demás normas y procedimientos que integran el sistema preventivo y de cumplimiento normativo de Servicios Agropecuarios, pueden declararse también de aplicación a contratistas o a personas que presten servicios para la empresa, cuando se considere conveniente por la dirección de la misma o por el Comité Ético. En estos casos, la infracción de lo dispuesto en el Código podrá hacerse equivaler a la infracción de una obligación contractual. En este sentido el hecho de que otras empresas o profesionales mantengan criterios de comportamiento y gestión similares a los enunciados en este Código de Ética y Convivencia, será tenido en cuenta a la hora de establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales.

A las personas anteriormente relacionadas se las denomina en lo sucesivo “Sujetos del Código”.

### 1.2- Conocimiento y Cumplimiento

Los “Sujetos del Código” tienen la obligación de conocer y cumplir el Código de Ética y Convivencia, y de colaborar para facilitar su implantación y difusión en Servicios Agropecuarios. Servicios Agropecuarios se encargará de dar máxima difusión a este documento, así como a sus futuras actualizaciones, para lo cual:

- La empresa se compromete a comunicar y difundir el Código para que sea conocido y respetado por todos sus empleados. La medida principal de difusión es la entrega de una copia.
- espera de sus empleados un comportamiento honesto, transparente y alineado con los principios del Código de Ética y Convivencia, Política Anticorrupción. Los posibles incumplimientos del Código de Ética y Convivencia como de la Política Anticorrupción serán





analizados de acuerdo con la normativa interna, los convenios aplicables y, en su caso, la normativa legal vigente y el comité ético.

- Todos los empleados de la empresa tienen la obligación de cumplir y contribuir al cumplimiento del presente Código.
- La empresa pone a disposición de sus empleados un canal de denuncias para que puedan comunicar posibles incumplimientos del presente Código de Ética y Convivencia.
- Cualquier duda sobre la interpretación o aplicación de este Código deberá ser puesta en conocimiento del superior jerárquico correspondiente o a Recursos Humanos quien elevará al Comité Ético quien vela por el conocimiento y salvaguarda de su Código de Ética y Convivencia.
- Desde el Comité de Ética Corporativa, se promueve y supervisa la implantación de buenas prácticas de Control Interno Corporativo, a través del buzón de sugerencias como canal de comunicación, para que cualquier empleado de Servicios Agropecuarios pueda hacer llegar, de forma confidencial y totalmente anónima si así lo desea, cualquier sugerencia, mejora o denuncia que afecte a los principios y valores éticos de la Compañía, especialmente financieras, contables y de control interno.

### **1.3- Principios Básicos de la Conducta Profesional**

Los principios éticos de la organización, el buen gobierno corporativo y la ética profesional de sus empleados constituyen pilares sobre los que se desarrolla la actividad de Servicios Agropecuarios. Los “Sujetos del Código” deberán respetar, en todo momento y situación, los siguientes principios durante el desarrollo de su actividad como consecuencia de su vínculo con la empresa:

- **Profesionalidad:** Desempeñar su labor profesional buscando siempre los más altos niveles de calidad y eficacia, desarrollando el principio fundamental de defender los intereses de la empresa como propios.
- **Compromiso:** Cumplir, respetar y difundir la normativa interna y los procedimientos de la organización.
- **Integridad:** Mantener una relación de honestidad y confianza con los proveedores, clientes, colaboradores y accionistas.
- **Imparcialidad:** Evitar siempre toda situación en la que los intereses de Servicios Agropecuarios sean distintos o contrapuestos a los propios de los Sujetos del Código, a los de sus familiares, amigos o cualquier otra persona o entidad con él relacionada.
- **Respeto:** Mantener un trato considerado en todas las relaciones con personas de Servicios Agropecuarios y con terceros relacionados como clientes y proveedores.
- **Legalidad:** Cumplimiento absoluto de leyes, reglamentaciones, y demás normativa vigentes, en los ámbitos que desarrollan su actividad, así como el cumplimiento de las regulaciones de carácter corporativo que les afecten

## **2- NORMAS DE CONDUCTA**

### **2.1- Conflictos de Intereses**

En el desarrollo de su actividad en Servicios Agropecuarios, los “Sujetos del Código” deberán atender exclusivamente a los intereses de la empresa. De esta forma, los Sujetos del Código no tomarán ninguna decisión ni realizarán operación alguna actuando en representación de Servicios Agropecuarios, pueda implicar o implique cualquier beneficio o ventaja para sí mismo o para sus familiares y/o personas con las que tenga un vínculo estrecho.

Los “Sujetos del Código”, en el ejercicio de las facultades de decisión que desarrollen sobre la adquisición de suministros o servicios, o sobre fijación de condiciones económicas en las





operaciones de la empresa, evitarán cualquier clase de interferencia de clientes, proveedores, intermediarios, competidores o terceros que pudieran afectar a su obligación de primar, exclusivamente, el interés objetivo de Servicios Agropecuarios.

Los "Sujetos del Código" no podrán, por sí o por persona interpuesta, contratar para sí en condiciones de favor, ni recibir cualquier tipo de trato de favor, de clientes, proveedores o competidores de Servicios Agropecuarios

Los Sujetos del Código no podrán, por sí o por persona interpuesta, aceptar regalos, invitaciones o cualquier tipo de compensaciones que procedan de clientes, proveedores o competidores, que superen los límites de la cortesía social, a no ser previa autorización del Responsable ético. De igual forma, los Sujetos del Código no realizarán, a clientes de Servicios Agropecuarios, regalos, invitaciones ni otorgará ningún tipo de compensación que supere los límites de la cortesía social.

## **2.2- Confidencialidad**

A los efectos de este Código de ética se considerarán Información Confidencial de Servicios Agropecuarios todos aquellos datos, noticias, informes, estados financieros, objetivos y demás información de la empresa, que hayan sido clasificados como tal conforme con el procedimiento de clasificación de la información y que no hayan sido publicados previamente por Servicios Agropecuarios. Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán a todos los efectos como Información Confidencial, sin necesidad de ser expresamente calificados como tales, los planes estratégicos, acuerdos con clientes, así como planes y proyectos comerciales.

Además, los sujetos del código ético al ingresar firmaran un acuerdo donde se comprometen a no revelar la información considerada confidencial dentro de su puesto de trabajo.

Servicios Agropecuarios considera que la Información Confidencial de la que es propietario, incluida la información proporcionada por terceros, es un activo esencial para el desarrollo de sus operaciones y prohíbe, en consecuencia, el uso no autorizado de dicha información, tanto dentro como fuera de la empresa.

Los Sujetos del Código deberán guardar absoluto secreto respecto a la Información Confidencial de la empresa y de sus clientes o de otros terceros a la que accedan en el desempeño de su trabajo, y no podrá facilitarla a terceros ajenos al normal desarrollo de sus funciones, ni usarla para intentar conseguir cualquier tipo de ventaja para sí o para sus familiares y/o amigos.

Los Sujetos del Código serán responsables de aplicar todas las medidas apropiadas y a su alcance para la protección física y virtual de la Información Confidencial de Servicios Agropecuarios y de sus clientes o de otros terceros a la que accedan en el desempeño de su trabajo, así como de evitar que dicha Información Confidencial pueda ser obtenida o usada por personas que, de acuerdo al interés de la empresa, no tengan por qué conocer dicha información.

Los Sujetos del Código podrán obtener cuanta información puedan sobre competidores o clientes siempre que dicha información sea recogida de manera legítima y con el objeto de evaluar sus productos, servicios o métodos de trabajo. Sin embargo, los Sujetos del Código, se abstendrán de utilizar para ello prácticas de espionaje industrial u otros procedimientos no ajustados a derecho, así como difundir información falsa sobre el competidor con la intención de perjudicarlo.

## **2.3- Relaciones Externas**

### **2.3.1- Criterios Generales**





Los Sujetos del Código no realizarán negocios ni obtendrán beneficios mediante actividades ilegales, inmorales o que no respeten cualquiera de las normas establecidas en el presente documento.

Sólo aquéllos Sujetos del Código expresamente autorizados para ello podrán obligar a Servicios Agropecuarios ante terceros, y ello siempre que actúen dentro de los límites establecidos en la correspondiente autorización. La necesaria autorización será otorgada, en función del tipo de compromiso a adquirir, mediante poder notarial o mediante autorización expresa y concreta emitida por el Director que tenga capacidad para ello.

Los Sujetos del Código tendrán siempre presente que las relaciones duraderas y sólidas con los clientes se construyen y mantienen a través de la honestidad y de la integridad.

### **2.3.2.- Relaciones con proveedores**

Servicios Agropecuarios considera a sus proveedores como parte fundamental para la consecución de sus objetivos, buscando constituir vínculos de cooperación y reciprocidad duraderos.

La selección de proveedores responderá siempre a criterios objetivos, procediendo siempre de manera honesta y transparente.

La relación con los proveedores será fluida, dinámica y personalizada. Se establecen canales de comunicación transparentes que faciliten el intercambio de información y el conocimiento mutuo.

Sólo se mantienen relaciones con proveedores que desarrollen su actividad dando cumplimiento a la normativa aplicable, y que sean respetuosos con los Derechos Humanos, así como con aquellos que respeten nuestro Código de Conducta y/o cuenten con un Código de Conducta propio y acorde con la legislación en materia de responsabilidad penal en vigencia.

### **2.3.3.- Relaciones con clientes**

Con los clientes deberá existir el compromiso de suministrarles servicios y soluciones que satisfagan sus necesidades y requerimientos. Ofreciendo un servicio integral de calidad, a la medida de cada cliente y cumpliendo los plazos acordados. La satisfacción del cliente es nuestra principal meta.

Servicios Agropecuarios mantiene una comunicación transparente y eficiente, estableciendo para ello canales de comunicación específicos, garantizando la información necesaria en tiempo y en forma.

Servicios Agropecuarios podrá realizar publicidad, que sea digna, leal y veraz, de sus servicios profesionales, con absoluto respeto a la dignidad de las personas, a la legislación existente sobre dichas materias, sobre defensa de la competencia y competencia desleal, entendiéndose que se vulnera esta afirmación aquella publicidad que comporte la utilización de procedimientos publicitarios, directos o indirectos, contrarios a las disposiciones de la Ley General de Publicidad o que vulneren la Ley de Competencia Desleal.

### **2.3.4.- Relaciones con Competidores**

Todo acuerdo de colaboración que tenga o pueda tener un Sujeto del Código con empresas competidoras de Servicios Agropecuarios deberá ser comunicado y aprobado por el Comité de Conducta ética que establecerá los límites de dicha colaboración.

Servicios Agropecuarios gana clientes, consigue contratos y hace negocios en atención en exclusiva a sus precios y a la calidad de sus productos.

Una competencia no falseada es presupuesto necesario para que las empresas podamos ofertar en el mercado nuestros productos y servicios sin otros condicionantes que el de su precio y





calidad. Por esta razón se rechazará por los Sujetos del Código la realización de cualquier acuerdo con otras empresas que pueda restringir la libre competencia, consistente por ejemplo en la repartición de mercados o la fijación de precios.

Particularmente reprobables son todas aquellas conductas tendentes a manipular el resultado de concursos convocados por la Administración, como el acuerdo con otros licitantes o su soborno para que no concurren a una licitación.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer una ventaja económica a las personas encargadas de adquirir bienes o servicios en otras empresas con el fin de que incumpliendo sus deberes se decanten por la adquisición de nuestros servicios o productos postergando a los de un consumidor.

Las campañas de promoción que puedan suponer una ventaja para representantes o empleados de otra sociedad deberán contar con la aprobación del Comité de Conducta Corporativa que garantice su legalidad y transparencia.

Igualmente queda prohibida la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas que superen los límites de la cortesía social.

Servicios Agropecuarios respeta las reglas que se derivan de una leal competencia. Por eso, bajo ningún concepto, un directivo o cualquier miembro del personal de la empresa puede sentirse autorizado para:

- apoderarse a través de cualquier medio de secretos comerciales o industriales de nuestros competidores. Las posibles ventajas que de ello puedan derivarse para nuestra entidad nunca justifican este comportamiento;
- emitir informaciones o rumores falsos sobre la claridad de los productos o servicios de nuestros competidores.

### **2.3.5 Relaciones con Medios de Comunicación**

La relación con los medios de comunicación que no sean medios técnicos especializados y/o que no esté canalizada por los cauces habituales de comunicación de Servicios Agropecuarios, se dirigirá a través del Recursos Humanos o el Gerente de Administración, finanzas, sistemas y recursos humanos.

### **2.3.6 Actividad Política**

La vinculación, pertenencia o colaboración con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos o que excedan de los propios de Servicios Agropecuarios, así como contribuciones o servicios a los mismos, deberá hacerse de manera que quede perfectamente reflejado su carácter personal y se evite cualquier involucración de la empresa.

Cualquier Sujeto del Código que pretenda asumir cualquier tipo de cargo político deberá comunicarlo de forma previa al Comité Ético.

### **2.3.7 Protección de la Intimidad y de los datos personales**

La actividad de Servicios Agropecuarios necesita de información y de una comunicación fluida entre nuestro personal y con terceros, para lo que utiliza medios de comunicación y necesita realizar operaciones de tratamiento y almacenamiento de datos. La empresa es plenamente consciente de los riesgos que de todo ello se derivan para la intimidad de terceros, especialmente clientes, consumidores, y trabajadores, y se compromete a proveer los mecanismos que la garanticen. Por esta razón, hemos desarrollado las medidas de seguridad que requiere la legislación sobre protección de datos.

Todo directivo o miembro del personal de Servicios Agropecuarios debe ser consciente de que:





- sólo debe tener acceso a aquellos datos y recursos que precise para el desarrollo de sus funciones. Ningún directivo o miembro del personal de Servicios Agropecuarios puede acceder a los datos de un fichero sin estar autorizado;
- los datos personales que sean preciso utilizar sólo pueden recogerse y almacenarse durante el tiempo que sea necesario para cumplir un fin legítimo y sólo pueden ser utilizados en atención a la finalidad para los que fueron recabados;
- los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la actividad de la empresa, siendo siempre necesario el consentimiento del interesado, siempre que así sea exigido por Ley. Está prohibido el acceso o entrada en los sistemas informáticos utilizando el código de usuario y contraseña de otro usuario, salvo que haya sido expresamente autorizado por dicho usuario para ello y siempre y cuando no exista una obligación de transferibilidad de dichos códigos.

### **2.3.8 Medio Ambiente**

Nuestra empresa trabaja continuamente por el mejoramiento de los procesos que buscan reducir los impactos ambientales, los riesgos de accidentes y riesgos para la salud. Se busca la eficacia en el consumo de energía y recursos naturales, así como el desarrollo de productos cuyos desechos se puedan eliminar de manera segura, a través de la separación de residuos domésticos, orgánicos y peligrosos.

### **2.3.9 Protección del correcto funcionamiento del mercado de valores**

El mercado de valores es hoy un instrumento esencial en la vida económica, una herramienta imprescindible de financiación empresarial. Por esta razón los “Sujetos del Código”:

- no realizarán operaciones con valores negociables en bolsa de clientes, proveedores, sociedades.
- tampoco podrán comunicar esta información a terceras personas o recomendar que compren acciones o cualquier otro instrumento financiero a partir de la misma;
- tampoco difundirá noticias falsas o engañosas o realizará cualquier transacción que pueda influir de manera intencionada sobre la cotización de otro valor (manipulación de cotizaciones) o realizará otra de las conductas mencionadas

### **2.3.10 Protección de la Hacienda Pública y Seguridad Social**

Una obligación básica de cualquier empresa que quiera comportarse como un ciudadano socialmente responsable es el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales y con la seguridad social. Por esta razón en todas nuestras declaraciones con la Hacienda Pública se aportarán lealmente todos los hechos de trascendencia tributaria.


Servicios Agropecuarios incorpora un proceso de verificación apropiado que garantice la veracidad de la información tributaria y contable y un comportamiento transparente ante la Hacienda Pública y Seguridad Social nacional, autonómica, y local.

El mismo compromiso con la sociedad y las instituciones públicas a que hace referencia el apartado anterior, es el que inspira nuestra relación con aquellas entidades públicas a las que solicitamos o nos han concedido subvenciones públicas.

Aparte de los mecanismos concretos que puedan implantarse para evitar el fraude de subvenciones, en toda solicitud y gestión de subvenciones y ayudas públicas se adoptarán los siguientes controles:

- existirá un responsable de cada proyecto subvencionado, que será el responsable de transmitir la información al órgano subvencionado y de garantizar su veracidad;



 <p><b>Servicios Agropecuarios</b> HERNANDO - CÓRDOBA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS</b> <b>HUMANOS</b> <b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA</b></p>	<p><b>RPG 10 - 05</b> Emisión: 18/02/2012 Revisión: 3- 14/12/2018</p>
---	--	---

- auditoría interna revisará el cumplimiento de los fines de la subvención y la información que se entrega a la hacienda pública u otros organismos públicos;

## 2.4 Relaciones Internas

### 2.4.1 Relaciones con el personal.

Los Directivos y Gerentes deberán utilizar de forma correcta y adecuada, y siempre en interés de Servicios Agropecuarios, su influencia y autoridad en la relación con el personal de la Organización.

Los Directivos y Gerentes se esforzará en que su conducta sea un ejemplo de honestidad, profesionalidad y fidelidad empresarial para cuantos miembros del personal se relacionen con los Directivos y Gerentes, y ello con el fin de transmitir una realidad de coherencia y respeto efectivo de los principios de conducta corporativa contenidos en este documento.

Todo directivo y gerente deberá estimular la responsabilidad y la toma de iniciativas por parte del personal de Servicios Agropecuarios, dejando claro al mismo tiempo que siempre han de realizarse en el respeto absoluto a las disposiciones legales y a los principios del Código de ética. En atención a este último fin debe establecer medidas de supervisión adecuadas, pero también resolver o ayudar a resolver cuantas dudas relativas al cumplimiento de los preceptos que conciernen a su actividad le plantee el personal de la empresa.

La delegación de funciones relevantes debe hacerse por escrito de manera precisa, informando expresamente de las obligaciones legales y concediendo siempre el grado de atribuciones necesario para que la persona delegada pueda realizar correctamente sus funciones. Se acompaña al presente Código de ética como Anexo I modelo de delegación en el que se indica el contenido mínimo del escrito de delegación de facultades.

La actuación de un directivo o gerente contraria a la legalidad o a las indicaciones u órdenes que en este sentido pueda dar, no descargan en absoluto responsabilidad a los empleados que actúan siguiendo sus indicaciones, existiendo la posibilidad de denuncia por parte del empleado a través del Buzón de Quejas y Reclamos.

Un principio básico de actuación de Servicios Agropecuarios es proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y a la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil, condición social o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación. El acoso, el abuso, la intimidación, la falta de respeto y consideración son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo y en la promoción profesional, y aquellos empleados con personal a su cargo deberán promover y asegurarse, con los medios a su alcance, que dichas situaciones no se produzcan.

Todo el personal, y especialmente, quienes desempeñen funciones dirección, Gerencia y Jefatura, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

Los Directivos, Gerentes, Jefes y Responsables fomentarán la libre opinión y las sugerencias de los empleados que de ellos dependan en todo lo que tenga relación con los negocios de Servicios Agropecuarios, manteniendo al personal de la empresa informado sobre aquéllos asuntos que sean de su interés.





Los Directivos, Gerentes, Responsables y Jefes, realizarán cuanto esté a su alcance para garantizar que las condiciones de trabajo del personal a su cargo mantengan los niveles necesarios de productividad, seguridad y salud.

#### **2.4.2 Compromisos relacionados con el trabajo asumido.**

- Cumplimiento de la **legislación aplicable**.
- **Erradicación del trabajo infantil:** Servicios Agropecuarios no emplea a ningún trabajador que esté por debajo de la edad legal.
- **Eliminación de todo tipo de trabajo forzoso u obligado.**
- **Eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación:** Ninguna persona empleada en Servicios Agropecuarios es discriminada por raza, discapacidad física, religión, edad, orientación sexual, estado marital o maternidad, opinión política, nacionalidad o sexo.
- **Igualdad:** Todos los empleados, con la misma experiencia, rendimiento y calificaciones, han de recibir igual remuneración por el mismo trabajo.
- El **salario** que reciben los empleados de Servicios Agropecuarios es acorde con la función desempeñada, siempre respetando los convenios.
- En Servicios Agropecuarios no se permite ninguna forma **de acoso o abuso** físico, sexual, psicológico o verbal.
- La empresa garantiza que sus empleados desarrollan sus labores en **lugares seguros y saludables**.
- Las personas para Servicios Agropecuarios son fundamentales. Para ello promueve un **desarrollo personal** basado en las necesidades detectadas, creando un ambiente de oportunidades laborales, donde se fomenta la promoción profesional y la movilidad funcional interna como vías para retener el talento en la organización.
- **Comunicación fluida bidireccional:** Servicios Agropecuarios pone a disposición de todos los empleados canales de comunicación, de uso regular y sistemático.
- **Libertad de afiliación:** los empleados de Servicios Agropecuarios tienen reconocido el derecho de sindicación, asociación y negociación colectiva.
- El personal debe **respetar y apoyar los valores** de la organización, promoviendo el trabajo en equipo y la responsabilidad individual.

**Respeto por los derechos humanos:** En Servicios Agropecuarios, el respeto por los derechos humanos y las condiciones laborales justas de nuestros empleados y a lo largo de toda nuestra cadena de suministro es un valor irrenunciable y de gran importante para nuestro negocio. Asumimos el compromiso de cumplimentar con todas las leyes y reglamentos aplicables sobre derechos humanos.

#### **2.4.3- Uso de activos, recursos o servicios de la compañía. Protección de la Información.**

Servicios Agropecuarios pone a disposición de sus empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para una adecuada salvaguarda y protección de los mismos.

Cada uno de los Sujetos del Código es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la empresa, entre los que se encuentran incluidos, con carácter enunciativo y no limitativo, la propiedad intelectual, equipos, instalaciones y recursos financieros.







En particular, la propiedad intelectual es un patrimonio de máximo valor para Servicios Agropecuarios, y como tal debe ser preservada, por los Sujetos del Código.

La utilización por parte de los Sujetos del Código de los activos, instalaciones y recursos puestos a su disposición se hará exclusivamente en actuaciones profesionales que vayan en interés de la Organización y siempre dentro de las autorizaciones que hayan sido establecidas. Dichos recursos, así como la realización de gastos por cuenta de Servicios Agropecuarios, se ajustarán siempre al criterio de estricta necesidad para el desarrollo de los cometidos asignados y atendiendo siempre a principios de austeridad y ejemplaridad.

El empleo de determinados recursos, (teléfono, móvil, ordenador, correo electrónico, acceso a internet, etc.), para uso indistinto profesional y particular deberá siempre atenerse a un uso correcto y lícito de los mismos y deberá respetar las políticas establecidas en cada momento por la Dirección para el uso de tales medios. Los Sujetos del Código prestarán la debida atención al cuidado y conservación de dichos elementos.

Se prohíbe expresamente el acceso a través de Internet a cualquier tipo de contenidos pornográficos, violentos o que hieran la sensibilidad de una persona.

Cualquier adquisición de activos o recursos de Servicios Agropecuarios deberá seguir el procedimiento de compras internas establecido para ello dentro de la empresa.

Los Sujetos del Código no realizarán operaciones por cuenta propia, ni a través de un familiar o persona, de adquisición o venta de acciones cuando dispongan de Información Privilegiada no publicada y con potencial impacto sobre la cotización de la acción de la compañía. Así mismo no se podrá hacer uso o divulgar en cualquier otra forma dicha Información Privilegiada, ni realizar ningún tipo de operación que no respete la legislación vigente sobre los mercados de valores, incluyendo la normativa de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Los Sujetos del Código tienen acceso a la información de la que dispone Servicios Agropecuarios, y a veces, también a la información de la propiedad de terceros; por ello, deben cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, salvaguardando la información, manteniéndola segura y limitando el acceso únicamente a aquellos que tienen necesidad de conocerla. Existe una obligación de confidencialidad y secreto intrínseca a la relación laboral.

Al considerar que la información es una herramienta básica en la gestión de cualquier empresa, entendemos que hay que garantizar la integridad, fiabilidad y precisión en el registro de la información, que es tarea de todos. Esta información no sólo incluye la información financiera sino todo tipo de información que se introduce en los sistemas (información sobre producción, almacenes, calidad, registro de tiempos, declaración de gastos o cualquier tipo de formulario, etc.). En toda comunicación de datos o informaciones tanto interna como externa está prohibido proporcionar información inexacta, errónea o falsa.

### **Prevención del blanqueo de capitales**

Para mejorar el control financiero de los pagos en efectivo de la congruencia de operaciones y con el fin de eliminar pagos ilícitos, cualquier operación o transacción relevante que se realice en la empresa:

- debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de nuestras actividades de responsabilidad social;
- debe estar debidamente autorizada;
- debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real;
- debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido.





- se prestará especial atención a los pagos extraordinarios, no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

Servicios Agropecuarios cuenta con procedimientos y medidas adecuadas para prevenir que, en el desarrollo de sus actividades, se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas.

### **3- FORMACIÓN**

En esta tarea la formación continua de nuestros directivos, gerentes, jefes responsables y colaboradores resulta un aspecto fundamental. Servicios Agropecuarios es consciente de la complejidad técnica que entraña gran parte de la legislación cuyo cumplimiento intenta garantizar este Código y de la diversidad de circunstancias a que tiene que ser aplicado. Por esta razón, el Comité de Ética establecerá periódicamente campañas de formación destinadas a aquellos directivos o trabajadores más implicados en el cumplimiento de concretas obligaciones legales. La concreta eficacia del Código de ética depende en buena medida del nivel de conocimiento e interiorización de sus disposiciones en los directivos y empleados de Servicios Agropecuarios.

### **4- COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética, cuyos miembros han sido designados por el Directorio de la empresa, y el mismo está compuesto por el Gerente de Producción, Gerente de Administración, finanzas, sistemas y Recursos Humanos, Responsable de Higiene y Seguridad, Asesora Legal y Responsable de Recursos Humanos; la función básica será la de velar por el cumplimiento del Código de Ética y las de coordinar los sistemas de prevención de la empresa, y significativamente los de prevención de hechos delictivos en supuesto provecho de la empresa.

#### **Funcionamiento del Comité:**

El Comité se reunirá con una periodicidad trimestral en sesión ordinaria. Se reunirá en sesión extraordinaria cuantas veces sea necesario y lo solicite cualquiera de sus miembros y lo estime oportuno su Presidente. Para que exista quórum deberán estar presentes en la reunión al menos la mitad de sus miembros. Las decisiones deberán ser debatidas aprobadas por la mayoría de los presentes. De sus reuniones se levantará un acta que deberá ser firmada por todos los asistentes.

El Comité deberá informar anualmente sobre el cumplimiento y desarrollo del Código de Conducta Corporativa al Directorio.

### **5. BUZON DE QUEJAS Y RECLAMOS**

Las actividades de Servicios Agropecuarios pueden afectar a consumidores, al medio ambiente y a otras muchas personas que deseamos nos ayuden a mejorar. Por esta razón hemos establecido un canal de comunicación (Buzón de Quejas y Reclamos) que tiene como finalidad que los empleados de la empresa hagan llegar cualquier queja, reclamo, sugerencia, mejora o denuncia que afecte a los principios y valores éticos de la empresa.

Esta comunicación es CONFIDENCIAL y totalmente ANÓNIMA, si el empleado lo desea, si bien, en caso de ser anónima, tan sólo se admitirá la comunicación en los siguientes supuestos:

- Apropiación o malversación de fondos de la empresa por parte de algún jefe, responsable, gerente/empleado.
- Promesa o entrega de ventajas económicas a funcionarios públicos por gerentes/empleados de la entidad.
- Realización de prácticas restrictivas de la competencia.





- Conductas que supongan un peligro para la vida y salud de trabajadores, de terceras personas o para el medio ambiente.

Denunciar las conductas irregulares y que atentan contra la Ley y este Código de ética realizadas por todos los miembros de la organización constituye una prueba de su compromiso con nuestra organización. Las denuncias internas son un instrumento imprescindible para garantizar la efectiva aplicación del Código de ética, mejorar la normativa interna destinada y prevenir conductas irregulares.

Objeto de esta denuncia pueden ser hechos anómalos o comportamientos irregulares, ilícitos o delictivos que supongan una infracción a nuestro Código de ética, que pueden ser tanto presentes, como pasados o futuros, en aquellos casos en los que el denunciante considere inminente su producción.

Se preservará la confidencialidad de los denunciantes y se les protegerá de cualquier represaría, pero también serán objeto de investigación y, en su caso, sanción las denuncias carentes de todo fundamento y/o en las que medie mala fe.

El Buzón se integra dentro de la implantación de buenas prácticas de Control Interno de la empresa.

Las denuncias que realicen personas ajenas a la organización tendrán un tratamiento semejante a las denuncias internas, quedando garantizada la confidencialidad y la sanción de cualquier amenaza o daño que por parte del personal de Servicios Agropecuarios pudiera sufrir el denunciante.

#### **6- INVESTIGACIÓN INTERNA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

Se podrán establecer regulaciones específicas complementarias o que desarrollen este Código de Ética, que incorporen determinadas medidas correctoras para determinados incumplimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, se desea dejar constancia en el presente Código que la no observancia de cualquiera de las normas del mismo se considerará como una infracción cuya calificación podrá ser leve, media o grave en función de su importancia, del daño causado a la empresa o a terceros, y, en su caso, a su reiteración.

En caso de detectar incumplimiento grave o reiterado hacia lo establecido en este Código, o de las normas de conducta previstas en los distintos protocolos de prevención, el Comité ético realizará un informe en el que se incluirán los hechos y la graduación que le merece cada incumplimiento detectado. En dicho informe se incluirá la propuesta del Comité en relación a la imposición de sanciones disciplinarias a gerentes y personal de Servicios Agropecuarios, dirigida a Recursos Humanos, que será quien finalmente apruebe las mismas y aplique la sanción que corresponda.

Entre las sanciones para falta grave se incluirá el despido y la suspensión de empleo y sueldo por un período de tiempo prolongado.


Las sanciones graves consistirán en la suspensión de empleo y sueldo por un período de tiempo proporcionado a la gravedad de la infracción.

Las faltas medias irán acompañadas de un apercibimiento escrito y en caso de persistir en la misma falta en el lapso de un año pasará a ser falta grave y se aplicará la sanción correspondiente la cual será emitida por Recursos Humanos en unión con el Comité Ético.

Las faltas leves irán acompañadas de un apercibimiento verbal.

#### **7- VIGENCIA**



 <p><b>Servicios Agropecuarios</b></p> <p>HERNANDO - CÓRDOBA</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE RECURSOS</b></p> <p><b><u>HUMANOS</u></b></p> <p><b><i>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONVIVENCIA</i></b></p>	<p><b>RPG 10 - 05</b></p> <p>Emisión:18/02/2012</p> <p>Revisión: 3- 14/12/2018</p>
--	--	--

El presente Código de Ética entra en vigor desde el día de su aprobación por el Directorio de Servicios Agropecuarios, y permanecerá vigente mientras el citado Consejo no apruebe su actualización, revisión o derogación.

Cuando la ausencia impida comunicación para la toma de decisión, cada persona se responsabilizará respetando las funciones asignadas en los puestos de trabajo.

Respecto de cualquier situación que involucre a la imagen de la empresa, una decisión sobre una negociación en curso que afecte al negocio, un riesgo importante, o cualquier otra situación que amerite una decisión significativa, con impacto económico financiero en lo particular, deberá tomarse la decisión de manera conjunta con el equipo de mandos medios de la empresa. En todos los casos se descuenta que contarán con la total colaboración de todo el personal.

Suscrito en la ciudad de Hernando, Córdoba, a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Aclaración

